



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 12 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000404-2022/OAF/RENIEC

VISTO:

El Informe Técnico N° 000066-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.Oct.2022, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° del citado Reglamento establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, con la finalidad de asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE, que comprende como primera finalidad su valorización y como última la disposición final;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, tiene como finalidad regular dichos procedimientos, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278;



Que, el numeral 7.2 de la acotada Directiva establece el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, los que se entregan a Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante Resoluciones de Oficina Nos 131, 291, 339 y 355-2022/OAF/RENIEC, la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobó la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación-DRIAS y de la Oficina Regional Piura, de conformidad con los dispositivos legales vigentes sobre la materia;

Que, mediante Solicitud de fecha 18.Ago.2022, la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C., solicita la donación de bienes muebles calificados como RAEE, adjuntando la documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, asimismo, se acredita como Sistema de Manejo de RAEE;

Que, mediante el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial determina que la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación requerida y es procedente la Donación de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de dicha empresa;

Que, en consideración a las disposiciones legales vigentes, la Oficina de Administración y Finanzas ha revisado y encontrado conforme el Informe Técnico N° 000066-2022/OAF/ USGCP/RENIEC de fecha 11.Oct.2022;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Donación de Sesenta y Seis (66) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación-DRIAS y de la Oficina Regional Piura, a favor de la **Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C.**, cuyas características se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, efectúe las acciones correspondientes de disposición final de los referidos bienes muebles, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con el representante de la mencionada Empresa.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Empresa Reverse Logistics Group Perú S.A.C, a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación-DRIAS y a la Oficina Regional Piura para su conocimiento y demás fines, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación en el Módulo Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(YAR/JCM/gmv)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA Nº 404-2022/DAF/RENIEC

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO CONSERVACION
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	
1	46220050-0303	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ABLEREX	MARS- MS1000			MAB10560107		MALO
2	46220050-0561	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	UDC-3K-T-7			I411180026		MALO
3	46220050-0726	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	SRT 3KVA			AS1829293628		MALO
4	46220050-0742	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	SRT 3KVA			AS1818392977		MALO
5	46220050-0439	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	EX 3000 RT			A03L35039		MALO
6	46220050-0559	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	UDC-3K-T-7			I411180134		MALO
7	95220163-0002	AMPLIFICADOR DE AUDIO	PANASONIC	SA-1200C			65881		MALO
8	74080050-0305	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HEWLETT PACKARD	N8420			CN95HA0377		MALO
9	46224785-1138	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	HELUS III			64590		MALO
10	46224785-0786	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO			S/S		MALO
11	46224785-0812	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	SIN MODELO			S/S		MALO
12	46224785-1313	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9505			S/S		MALO
13	74084100-1345	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	P2015			SBRC84J141		MALO
14	74084100-2587	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	P3015DN			BRBSFISKYB		MALO
15	74084100-3088	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	LASERJET P3015DN			BRCSF44L96		MALO
16	74084100-3253	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	LASERJET P3015DN			BRCSF6KKZH		MALO
17	74086350-0076	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS-40041-1100			P423095		MALO
18	74086350-0660	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS-2208			SMG56YN		MALO
19	74086350-0665	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS-2208			SMU21TV		MALO
20	74086350-0834	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS-2208			SMU13LU		MALO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

XOaHMVEOjv



21	74086350-1759	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS-4208			1.0033E+12		MALO
22	74086350-4261	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	MJ2818			20180900014		MALO
23	74088187-0059	MONITOR PLANO	BENQ	Q7C4			ETL6503504SLO		MALO
24	74088187-0103	MONITOR PLANO	BENQ	Q7C4			ETL6503766SLO		MALO
25	74088187-0314	MONITOR PLANO	BENQ	Q7C4			ETF4500286SLO		MALO
26	74088187-1119	MONITOR PLANO	LENOVO	L194WD			V6-60483		MALO
27	74088187-1120	MONITOR PLANO	LENOVO	L194WD			V6-60433		MALO
28	74088187-2171	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE190IW			3CQ0203FH2		MALO
29	74088187-2174	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE190IW			3CQ0203DYW		MALO
30	74088187-2850	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197			VIRXW75		MALO
31	74088187-2944	MONITOR PLANO	LENOVO	THINKVISION L197			V2046H		MALO
32	74088187-3561	MONITOR PLANO	DELL	E190S			CNDF779N7426106L07IH		MALO
33	74088187-3562	MONITOR PLANO	DELL	E190S			CNDF779N7426106EIQ2H		MALO
34	74088187-4372	MONITOR PLANO	ADC	E95IF			AJBB80A002042		MALO
35	74088187-4744	MONITOR PLANO	PHILIPS	I96V3LSB			UHBA1216019864		MALO
36	74088187-5110	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LV19H			6CM3332IHC		MALO
37	74088187-5561	MONITOR PLANO	ADVANCE	E950SWN			S/S		MALO
38	88229537-0023	SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO	BOSCH	FPD7024			S/S		MALO
39	74229989-0643	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY				HASJ201207135		MALO
40	95228583-0033	TELEVISOR LCD	ADC	L32W931			R59A3JA005664		MALO
41	95228583-0034	TELEVISOR LCD	ADC	L32W931			R59A3JA005792		MALO
42	74089950-5380	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	S/M			907		MALO
43	74089950-6490	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 800 G1 SFF			MXL429IGPB		MALO
44	74089950-6500	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 800 G1 SFF			MXL429IGPR		MALO
45	11227970-0781	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-16			S/S		MALO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

XOaHMVEOjv



46	11227970-0817	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-16			S/S		MALO
47	11227970-0818	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-16			S/S		MALO
48	11227970-1173	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	SIN MODELO			S/S		MALO
49	11227970-1734	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM652G			S/S		MALO
50	11227970-1735	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM652G			S/S		MALO
51	11227970-1743	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM370P			S/S		MALO
52	11227970-1746	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM370P			S/S		MALO
53	11227970-1747	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM370P			S/S		MALO
54	11227970-1859	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFAND	AL 18731 B			S/S		MALO
55	11227970-1988	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	IL-18			S/S		MALO
56	11227970-1990	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ILUMI	IL-18			S/S		MALO
57	11227970-2253	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	FS45-904			S/S		MALO
58	11227970-2256	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	FS45-904			S/S		MALO
59	11227970-2262	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	FS45-904			S/S		MALO
60	11227970-2323	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFAND	AL 18731 B			S/S		MALO
61	11227970-2357	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFAND	AL 18731 B			816		MALO
62	11227970-2370	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFAND	AL 18731 B			866		MALO
63	11227970-2362	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFAND	AL 18731 B			236		MALO
64	74084775-1219	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	PM225			LRPK045698		MALO
65	74084775-1409	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	PM225			LRPK051736		MALO
66	74084775-1412	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	PM225			LRPK051724		MALO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **XOaHMVEOjV**